

VISTO:

Lo actuado en el expediente municipal 4121-7101/2023 Alcance II, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la URGENCIA y EMERGENCIA en el cual fue dictado el Decreto 1190/2023 a cuyo texto me remito, se autorizó la realización de un concurso de precios para la contratación directa de la mejor oferta del servicio de transporte de Residuos Sólidos Urbanos a un relleno sanitario desde la planta de transferencia cuya contratación tramita en el alcance I del presente expediente, hasta el relleno sanitario del Municipio de San Nicolás de los Arroyos, el que tramita en el Alcance III .

Que dicho decreto fue convalidado, oportunamente, por Ordenanza N° 5064 del Honorable Concejo Deliberante de Zárate..

Que, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos invitó a cotizar a las empresas SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL S.A., ENTRE SRL y EITTOR .

Que, en tal sentido, y en virtud de los montos ofrecidos por los oferentes, esa Secretaría recomienda la adjudicación a la empresa ENTRE S.R.L., conforme el detalle de fojas 14, por tratarse del mejor precio ofrecido.

Que tratándose de un servicio esencial, corresponde provisionar dicho gasto anualmente para el presupuesto de este 2024.

Que, a tal efecto, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos estima una erogación hasta el 31 de diciembre de 2024 de pesos novecientos ochenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos (\$982.279.200,-).

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase el Concurso de Precios autorizado por Decreto N° 1190/2023 para la contratación del servicio de transporte de los Residuos Sólidos Urbanos desde la planta de transferencia hasta el relleno sanitario contratado por este municipio, a la empresa ENTRE S.R.L. por un valor mensual de pesos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos (\$81.856.600,-), a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a la Oficina de Compras a realizar la Orden de Compra anual que cubre el periodo anual desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos novecientos ochenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil doscientos (\$982.279.200,-).

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que la redeterminación del valor mensual de la tonelada transportada, será realizado en forma mensual, si se hubiese producido una variación mensual de los índices publicados oficialmente por la Federación

*Intendencia Municipal
de Zárate*

Argentina de Entidades Empresariales del Autotransporte de Carga (FADEEAC) y por la paritaria del CCT del Sindicato de Camioneros publicada su página web mensualmente, cuyo procedimiento se agrega como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

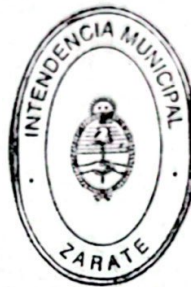
ARTÍCULO 4°.- Los gastos que resulten de la presente serán imputados a Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Programa: 21 - Higiene Urbana; Actividad: 02 - Recolección de Residuos; Partida: 3.5.1.0 - Transporte; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 1.01